



Expte 17020/2023

ORDEN

Visto el expediente de contratación iniciado a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, tramitación ordinaria y plurianual, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios "**PROGRAMA DE CENSO Y SEGUIMIENTO BIOLÓGICO DE FAUNA AMENAZADA EN LA REGIÓN DE MURCIA**".

Visto que en el mismo se integra la documentación exigida en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP-, que es la siguiente:

- 1.- Propuesta de la Directora General del Medio Natural de inicio del expediente de contratación e informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Orden de inicio del expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación e informado favorablemente por el Servicio Jurídico.
- 3.- Propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación al Consejo de Gobierno de adopción de Acuerdo de autorización de la contratación y del gasto del servicio.
- 4.- Informe del Interventor General de la CARM de fiscalización de conformidad del expediente y del gasto propuesto, de fecha 25 de mayo de 2023.
- 5.- Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Gobierno del Acuerdo de Autorización del Consejo de Gobierno al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación para realizar el gasto y celebrar el contrato de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de fecha 1 de junio de 2023.

De acuerdo con el artículo 117 LCSP,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de servicios "**PROGRAMA DE CENSO Y SEGUIMIENTO BIOLÓGICO DE FAUNA AMENAZADA EN LA REGIÓN DE MURCIA**".

SEGUNDO.- Disponer la apertura por procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con los artículos 145, 146 y 156 al 158 de LCSP, con un presupuesto integrado por 1.938.975,08 euros de importe neto y 407.184,76 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total autorizado asciende a 2.346.159,84 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442F.649.00, proyecto de inversión 51286, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV - 92534000-3, cofinanciado en un 60% con Fondos FEDER y el 40% restante con fondos propios de la CARM, con la siguiente distribución de anualidades:

-Año 2024: 586.539,96 euros.

-Año 2025: 586.539,96 euros.





-Año 2026: 586.539,96 euros.
-Año 2027: 586.539,96 euros.

TERCERO.- Anunciar la convocatoria de licitación en la plataforma de contratación del Estado, conforme al artículo 156 de LCSP; la presentación será electrónica a través de sobres en formato digital en la citada Plataforma: (<https://contrataciondelestado.es>).

CUARTO.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP y la Orden de esta Consejería de 6 de febrero de 2023, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Subdirector de Política Forestal.
Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación.
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación.
Vocales: un técnico de la Dirección General del Medio Natural, la Interventora delegada o adjunta y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN
(En funciones)

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas

